REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-INS-2002-246

RENÁN CALDERÓN VILLACÍS
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE la compañía COLCORDES S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, por intermedio de la abogada Romani Castro, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación del cambio de domicilio, aumento del valor nominal de las acciones y reforma del estatuto social de la referida compañía, acompañando para el efecto los cinco primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 8 de febrero del año 2002, ante el Notario Sexto Suplente del cantón Guayaquil, abogado Jorge W. Oyague Beltrán;

QUE la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía COLCORDES S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en sesión celebrada el 30 de octubre del año 2001, resolvió cambiar el domicilio principal, aumentar el valor nominal de las acciones y reformar el estatuto social de la mencionada compañía;

QUE la Dirección de Intermediarios de Seguros de esta Intendencia Nacional de Seguros, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando No. INS-DIS-2002-702 de 18 de julio del 2002; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2002-5872 de 10 de abril del 2002; y, del encargo conferido con resolución No. ADM-2002-5868 de 9 de abril del 2002,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio del domicilio principal de la compañía COLCORDES S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil; b) el aumento del valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar (US. $. 0.04) a un dólar (US. $1.00) de los Estados Unidos de América cada una; y, c) la reforma del estatuto social de la referida compañía, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 8 de febrero del año 2002, ante el Notario Sexto Suplente del cantón Guayaquil, abogado Jorge W. Oyague Beltrán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto Suplente del cantón Guayaquil tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de transformación de compañía limitada a anónima, aumento de capital, cambio de domicilio y adopción de nuevos estatutos sociales, otorgada el 20 de septiembre de 1991; y, de la de constitución de la compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS COLCORDES CIA. LTDA., otorgada el 28 de mayo de 1991, en su orden, del contenido de la presente resolución y siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER: a) que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura pública de cambio de domicilio, aumento del valor nominal de las acciones y reforma del estatuto social, otorgada el 8 de febrero del año 2002, ante el Notario Sexto Suplente del cantón Guayaquil, abogado Jorge W. Oyague Beltrán, cuya copia con la presente resolución; b) que el Registrador Mercantil del cantón Quito tome nota de esta inscripción al margen de la escritura pública de transformación de compañía limitada a anónima, aumento de capital, cambio de domicilio y adopción de nuevos estatutos sociales otorgada el 20 de

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

septiembre de 1991; y, c) que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra tome nota en el Registro Mercantil a su cargo de tal inscripción, al margen de la escritura pública de constitución de la compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS COLCORDES CIA. LTDA..

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de cambio de domicilio, aumento del valor nominal de las acciones y reforma del estatuto social que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que la compañía COLCORDES S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, publique el estatuto social con las reformas introducidas y lo distribuya entre los accionistas y el público y envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil dos.

Dr. Ronán Calderón Villacís
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, ENCARGADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil dos.

Dr. Diego Fernando Navas Muñoz
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
ES FIEL COPIA DEL CERTIFICO

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL
2 ENE. 2003

NOTARIA SEXTA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTÓN GUAYAQUIL